

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 27 de marzo de 2017

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto Admisorio, auto admite corrección, demanda y escrito correccion de la demanda en el proceso de la referencia, se efectuó el día 27 de marzo de 2017, en consecuencia, a partir del día 28 de marzo de 2017 PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS DESDE EL DIA SIGUIENTE A SU NOTIFICACION.

Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

NOTIFICACION EXP 2016-00212 REDI - Google Chrome

Es seguro | <https://outlook.office.com/owa/projection.aspx>

Responder a todos | Eliminar | Correo no deseado |

NOTIFICACION EXP 2016-00212 REDI

J

Juzgado 06 Administrativo de Popayan

Hoy, 11:19 a.m.

decau.notificacion@policia.gov.co; procjudadm73@procuraduria.gov.co; Procesos Nacionales <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Responder a todos

Elementos enviados

pdf

2016-00212 admite.pdf

271 KB

pdf

AUTO ADMITE REFORM...

225 KB

pdf

DEMADNA VENANCIO.p...

827 KB

pdf

ESCRITO reforma de la d...

182 KB

Mostrar todos 4 archivos adjuntos (1 MB)

Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA

RADICADO	2016-00212-00
DEMANDANTE	VENACIO FLOREZ Y MARIA TERESA NAVARRETE VALENCIA
DEMANDADO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le notifico el contenido del AUTO , AUTO ADMINTE CORRECCION, DEMANDA Y CORRECCION DEMANDA mediante el cual se **ADMITE** la demanda dentro del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

decau.notificacion@policia.gov.co (decau.notificacion@policia.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION EXP 2016-00212 REDI

procjudadm73@procuraduria.gov.co (procjudadm73@procuraduria.gov.co)

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOTIFICO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA PERO NO DIO ACUSO DE RECIBIDO NI RECHAZO

